

Contra la jubilación obligatoria

Juan Díez-Nicolás

HACE algunas semanas, con ocasión de mi incorporación al Consejo de Personas Mayores (Copema) tuve ocasión de presentar estas razones, que resumo a continuación. Rechazamos la jubilación obligatoria por razones de edad con tanta o más fuerza que defendemos la jubilación voluntaria, porque creemos firmemente que en un momento en que prevalecen los valores de emancipación del ciudadano (como la capacidad de elegir en el consumo, a los representantes políticos, la libertad de creencias, de palabra y de reunión, la libertad para elegir nuestra opción sexual e incluso el cambio de sexo, para divorciarnos y para abortar, para planificar la familia, e incluso para elegir la propia muerte), no se puede limitar la libertad de todos aquellos los cuales tienen trabajo a seguir ejerciéndolo mientras no sean inhabilitados por razones físicas o mentales.

Comencemos por algunas razones ético-morales.

En primer lugar, rechazamos la jubilación obligatoria porque es totalmente contraria a los más elementales derechos humanos e individuales. No se trata de defender el abstracto "derecho al trabajo", sino el concreto "derecho a seguir trabajando". En segundo lugar, la jubilación forzosa constituye un claro ejemplo de discriminación por edad que, sin embargo, no se aceptaría por razón de sexo, de raza o de creencias religiosas o políticas. Y también, porque representa una agresión inaceptable a la propia imagen, a la auto-valoración que los individuos tienen sobre sí mismos, puesto que equivale a decirle a una persona que "ya no vale".

Entre las razones legales se puede argumentar que existe agravio comparativo entre el sector público y el privado, ya que éste tiene al menos reconocido el principio en los Pactos de Toledo (aunque en la práctica sea casi tan difícil ejercer el derecho a seguir trabajando en el sector privado o en el público), y existe agravio comparativo entre unas ocupaciones y otras (los consejeros de Estado, por ejemplo, no tienen jubilación obligatoria por razón de edad, ni los líderes políticos ni los de la



La jubilación forzosa afecta al estatus socio-económico del individuo, pues implica una reducción en los ingresos.

banca). Pero, sobre todo, la jubilación obligatoria va en contra de todas las recomendaciones y acuerdos internacionales suscritos por España, como los de Naciones Unidas, la OCDE, la Unión Europea, etc.

Existen también razones demográficas. Si, debido a la reducción de la mortalidad se ha logrado ampliar la esperanza de vida, parece evidente la necesidad de retrasar o incluso eliminar la edad de jubilación. Sobre todo cuando se tiene en cuenta el gran cambio que se ha producido en el ciclo vital laboral.

“ No se trata de defender el abstracto “derecho al trabajo”, sino el concreto “derecho a seguir trabajando” ”

Hace menos de medio siglo los hombres se emancipaban e iniciaban su vida laboral mayoritariamente alrededor de los 20 años, y se jubilaban a los 65 años, cuando la esperanza de vida era solo de 60 años. Es decir, trabajaban alrededor de 40 años en una vida media de 60 años, dos tercios de su vida total.

Actualmente los jóvenes se emancipan y logran su primer empleo alrededor de los 30-35 años, y se prejubilaban o entran en el paro de largo duración a partir de los 50-55 años, en una vida cuya duración promedio es de 80 años. O sea, como promedio trabajan 20 años en una vida de 80 años, lo que equivale a sólo una cuarta parte de su vida total. Hay otras razones de carácter más social.

La jubilación forzosa afecta al status socio-económico del individuo, pues generalmente implica una reducción muy importante en los ingresos, lo que condiciona su nivel de vida y su capacidad de consumo, del mismo modo que le proporciona más tiempo para gastar y consumir. Pero la pérdida de ingresos, en una sociedad capitalista como es la sociedad española implica una pérdida de prestigio social y de poder, puesto que el dinero suele

ser en la actualidad la medida de todas las cosas.

Y, finalmente, hay una razón de gran importancia económica.

La eliminación de la jubilación obligatoria permitiría que algunos trabajadores siguieran trabajando y por tanto cotizando a la Seguridad Social, en lugar de cobrando la pensión de jubilación. Además, la tardía emancipación y la temprana jubilación son fenómenos negativos para todos los individuos, pero muy positivos y ventajosos para las empresas, porque la tardía emancipación permite disponer de una mano de obra cualificada, abundante y a su vez barata, debido a la enorme oferta de jóvenes titulados, lo que reduce salarios, mientras que la temprana jubilación expulsa de sus puestos de trabajo a los que por antigüedad tienen sueldos más altos para sustituirlos por jóvenes con salarios más bajos. Como siempre las ganancias van a algunos, mientras que los costes y pérdidas los pagamos entre todos.

▼ Juan Díez-Nicolás es catedrático de Sociología.